



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se deroga parcialmente el Decreto No. 2023070006039 del 29 de diciembre del 2023, por medio del cual se prorrogó Comisión de Servicios remunerada a unos docentes y los nombramientos en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2023070006039 del 29 de diciembre del 2023, artículo Décimo, se prorrogó el nombramiento en provisionalidad vacante temporal a los siguientes docentes, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, así:

Los docentes antes señalados manifestaron no aceptar la comisión.

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA
1	LEIDDY CAROLINA PINO PIMIENTA	1048017533	Normalista superior	I. E. ROMAN GOMEZ	I. E Roman Gómez	Marinilla	Primaria
2	WENDY MELISA MESA PARRA	1046913771	Normalista Superior	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	Colegio Fray Martin de Porres	Segovia	Primaria
3	ALVARO MANUEL PÉREZ ATENCIA	1102864491	Licenciado en Matemáticas	I. E. BIJAO	I. E Bijao	El Bagre	Aula-Matemáticas

La docente del siguiente cuadro no tomo posesión del cargo en los términos de la ley

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA
4	YAMILETH SANTOS CUESTA	1077444868	Normalista Superior	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	I. E. R Alianza Para El Progreso	Vigía del Fuerte	Primaria

De conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se reglamenta el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.12, derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1: Cuando la persona designada no manifiesta la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Por lo anteriormente expuesto el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente el artículo décimo del Decreto N° 2023070006039 del 29 de diciembre del 2023, por el cual se prorrogó el nombramiento en provisionalidad vacante temporal a los siguientes docentes, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA
1	LEIDY CAROLINA PINO PIMIENTA	1048017533	Normalista superior	I. E. ROMAN GOMEZ	I. E Roman Gómez	Marinilla	Primaria
2	WENDY MELISA MESA PARRA	1046913771	Normalista Superior	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	Colegio Fray Martin de Porres	Segovia	Primaria
3	ALVARO MANUEL PÉREZ ATENCIA	1102864491	Licenciado en Matemáticas	I. E. BIJAO	I. E Bijao	El Bagre	Aula-Matemáticas
4	YAMILETH SANTOS CUESTA	1077444868	Normalista Superior	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	I. E. R Alianza Para El Progreso	Vigía del Fuerte	Primaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los docentes Leidy Carolina Pino Pimienta, Wendy Melisa Mesa Parra, Álvaro Manuel Pérez Atencia y Yamileth Santos Cuesta, que contra el presente decreto procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario – Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		11-4-24
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		12-4-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano		26-4-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		16-4-24
Revisó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		12-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales- Educación		12-4-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			

160424